



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

00863-2021-PLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley de Ecoturismo en Áreas Protegidas

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 21 de julio de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Arys Yván Lorenzo Suero, por la provincia Elías Piña.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Garantizar un uso adecuado de los recursos naturales y culturales; asegurar el desarrollo sustentable de la comunidad y compatibilizar las distintas actividades productivas que se realicen en un área protegida, consolidando el crecimiento del Ecoturismo como una actividad de base comunitaria en la cual se garantice la reinversión de los beneficios en el desarrollo del Ecoturismo y el mantenimiento de la integridad medioambiental del destino, procurando la mayor proporción de empleo y de compras de bienes y servicios locales.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley no. 1-12, del 25 de enero de 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Ley No. 541, del 31 de diciembre de 1969, Orgánica de Turismo de la República Dominicana y sus modificaciones.
- ✓ Ley No. 64-00, del 18 de agosto del 2000, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- ✓ Ley No. 158-01, del 9 de octubre del 2001, sobre fomento al desarrollo turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, y sus modificaciones;
- ✓ Ley No. 202-04, del 30 de julio del 2004, Ley sectorial de áreas protegidas.

### **Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Catorce considerandos.
- ✓ Seis vistas.
- ✓ Treinta artículos.

### **Observaciones:**

Esta iniciativa tiene como prioridad garantizar un uso adecuado de los recursos naturales y culturales; asegurar el desarrollo sustentable de la comunidad y compatibilizar las distintas actividades productivas que se realicen en un área protegida, consolidando el crecimiento del Ecoturismo como una actividad de base comunitaria en la cual se garantice la reinversión de los beneficios en el desarrollo del Ecoturismo y el mantenimiento de la integridad medioambiental del destino, procurando la mayor proporción de empleo y de compras de bienes y servicios locales.

La Organización Mundial del Turismo (OMT), define el Ecoturismo como el turismo basado en la naturaleza, en la que la motivación principal de los turistas es la observación y apreciación de esa naturaleza y de las culturas tradicionales dominantes en las zonas naturales”, y que el Turismo Sustentable (OMT) “es el que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para cumplir con las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas

Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. Asimismo, proveerán a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

El ambiente y los recursos naturales y culturales de un país constituyen el patrimonio del conjunto de la población ya que el desarrollo sustentable involucra dimensiones económicas, medioambientales y políticas, y el crecimiento está dirigido a satisfacer las necesidades tanto de las generaciones presentes como futuras.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

*maría josefina perez*

**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	